BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226730405751
Fecha: 28-07-2022

Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo estuvo fijado en cartelera
Desde: 10 AGO 2022 Hasta: 17 AGO 2022
Firma Funcionario

Bogotá, D.C.
673

Ciudadano (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Queja por ocupación de espacio público
Referencia: Radicados 20224602499892 - 20224602500402

Respetado señor(a) anónimo(a), cordial saludo.

Con el fin de brindar respuesta a su comunicación del asunto, mediante la cual informa:

"LOS RESTAURANTES ESTAN EXPANDIENDO SUS NEGOCIOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO, INVADIENDO VARIOS ANDENES Y CALLES DIFICULTANDO EL LIBRE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR, A PESAR QUE SON MULTIPLES LOS PUNTOS CON ESTA PROBLEMÁTICA MENCIONO DOS CALLE 17 CON CALLE 17 CON CARRERA 4 ESQUINA, RESTAURANTE EL JUNIORISTA Y EN LA CARRERA 1 # 12-61 CAFÉ PUSHKIN, DONDE HASTA UNA TINA SOBRE EL ANDEN, VARIAS ENORMES MATERAS CON EL FIN DE APROPIARSE DE LO PUBLICO.URGE ACCIONES"

Al respecto, me permito informarle que en lo que comprende a nuestra localidad se realizaron 2 visitas el día 28 de julio y el 1 de agosto del presente año, al establecimiento ubicado en la Carrera 1 # 12-61 CAFÉ PUSHKIN, encontrándose que dicho establecimiento inicialmente contaba con el permiso No. 12082020SDDEPSG00452 de cielos abiertos expedido por La Secretaría de Desarrollo Económico, sin embargo con ocasión a la entrada en vigencia del Decreto 070 del 23 de febrero de 2022, *"Por medio del cual se adopta la estrategia de revitalización del espacio público"* , las zonas que se encuentran operando con antelación a este decreto tendrían como plazo hasta el 1 de julio de 2022, para adelantar el trámite respectivo para la extensión de actividades comerciales.

Así las cosas, al establecimiento de comercio objeto de esta queja se le socializó la norma vigente y se le solicitó el retiro del mobiliario que se encuentra en el espacio público. De igual manera y de acuerdo las acciones adelantadas se le solicitará a la inspección de Policía 17 A, que inicie una querella hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo para su operación.

Cordialmente,

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Liliana Bastidas Linares – Abogada contratista
Aprobó: Ginna P. Quintero Sacipa – Prof. Esp. 222-24
Vo. Bo. Constanza Leyton – Abogada Contratista del Despacho